



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

BOLETÍN INSTITUCIONAL • Año 2 • No. 7 • DICIEMBRE 2014

el Defensor

Cochabamba, Potosí, La Paz y Beni declaran alerta máxima contra la violencia hacia las mujeres



OACNUDH recomienda al Gobierno **respetar independencia de la Defensoría del Pueblo**

pag. 6

Informe defensorial: **El racismo y la discriminación hacia el Pueblo Afroboliviano persiste**

pag. 10

Defensorías del Pueblo de la región andina aprueban un nuevo estatuto

pag. 12

ÍNDICE

- 3 Informe Defensorial revela grave situación de derechos humanos en la cárcel de El Abra
- 4 Inclusión laboral en el Estado de personas con discapacidad es mínima
- 5 Cochabamba, Potosí, La Paz y Beni declaran alerta máxima contra la violencia hacia las mujeres
- 6 OACNUDH recomienda al Gobierno respetar independencia de la Defensoría del Pueblo
- 8 Defensoría del Pueblo recorrió recintos electorales para garantizar respeto a los derechos de personas en situación vulnerable
- 9 Defensoría presenta ante la CIDH casos de vulneración de derechos humanos en recintos militares
- 10 Informe defensorial: El racismo y la discriminación hacia el Pueblo Afroboliviano persiste
- 12 Defensorías del Pueblo de la región andina aprueban un nuevo estatuto

Declaratoria de alerta nacional contra la violencia, una necesidad urgente



Las escalofriantes cifras de más de cien feminicidios en lo que va de este 2014, los más de 17.000 casos de violencia contra la mujer y otros 13.500 contra niñas, niños y adolescentes nos muestran una realidad de violencia latente en el país y que lastimosamente afecta a las poblaciones con derechos más vulnerables.

Esos hechos de violencia, además se caracterizan, con mayor frecuencia, por su crueldad, dejando a las familias de las víctimas con serias secuelas psicológicas.

La aprobación de la ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, N° 348, fue un avance importante para prevenir y sancionar los delitos contra las mujeres, pero no es suficiente, es necesario implementarla y que todos los actores de los diferentes niveles de gobierno asuman esa responsabilidad.

Desde esa perspectiva la Defensoría del Pueblo alertó de los elevados índices de violencia que persiste en el país y pidió que se asuman acciones urgentes desde todos los ámbitos para prevenir este mal, es así que luego de un análisis normativo y de los datos de violencia, la institución pidió la declaratoria de alerta contra la violencia a nivel nacional, tal como establece la Ley 348 para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.

El artículo 37 de esa norma indica que “el Órgano Ejecutivo, a través del Ente Rector, declarará alerta contra la violencia en un área o sector determinado a nivel nacional, según sea el caso, con relación a ámbitos

específicos en los que se detecte un índice alarmante de casos de violencia hacia las mujeres, expresada en cualquiera de sus formas. En este caso, todas las instancias con responsabilidad y competencia deberán activar medidas, acciones y recursos de emergencia para afrontar el problema de manera eficiente y resolverlo, preservando los derechos de las mujeres”.

La demanda de Declaratoria de Alerta Nacional fue aplaudida, respaldada y se convirtió en bandera de lucha de los familiares de víctimas de violencia, de activistas y organizaciones que defienden los derechos de las mujeres. Hoy esta demanda va cobrando fuerza porque la mejor forma de luchar contra este flagelo es que todas y todos, desde el ámbito de nuestras competencias, asumamos todas las acciones posibles para luchar contra la violencia. Esto implica, como establece la ley, que se destinen recursos humanos, económicos y materiales para prevenir la violencia.

Hasta ahora los municipios de Cochabamba, Potosí y Trinidad escucharon la demanda de la población y declararon alerta en su jurisdicción, este es un avance importante y deja como reto la aplicación efectiva de todas las medidas tendientes a luchar contra la violencia.

Ahora toca al resto de los municipios, gobernaciones y especialmente al nivel central del Estado tomar la decisión de declarar alerta nacional y trabajar de manera efectiva para prevenir y acabar con esta mal social.

Rolando Villena Villegas
DEFENSOR DEL PUEBLO

EDICIÓN Y PRODUCCIÓN
Adjutoría de Promoción y Análisis (APA)

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
www.defensoria.gob.bo
La Paz - Bolivia

 **canasta
de fondos**
Suiza • Suecia • Países Bajos

Los graves hechos de violencia ocurridos el 14 de septiembre en el penal de El Abra en Cochabamba, donde murieron cuatro personas y un bebé en gestación, y resultaron heridas otras 11, fueron el corolario del constante abuso y la vulneración de derechos humanos de los internos por parte de un grupo de reos que controlaban ese centro reclusorio y la inacción y permisividad de la Policía y de las autoridades de Régimen Penitenciario, señala el informe de la verificación que la Defensoría del Pueblo realizó tras lo ocurrido.

Los testimonios y la información recogida en la investigación defensorial establecen la vulneración de los derechos: a la vida, la integridad, la protección y cuidado, la salud, a no sufrir violencia física y psicológica, torturas, tratos crueles, degradantes e inhumanos; también se afectaron el derecho al respeto a la dignidad humana y a las garantías constitucionales y el derecho de niñas, niños, adolescentes y mujeres.

Entre las prácticas habituales de este grupo, estaba la demanda de montos variables por “derecho de piso” de “seguro de vida”, y el cobro irregular por algunos derechos de los internos, como las visitas conyugales y los eventos de recreación, además del lucro por organizar actividades como la realización de “fiestas y celebraciones”, refacciones en la infraestructura y otros.

“La ausencia del Estado en el recinto penitenciario de El Abra y la violación flagrante de la Ley 2298; pone en evidencia la precariedad de una política de régimen penitenciario, que en lugar de generar las condiciones de la reinserción social de los privados de libertad, en este caso, se convirtió en un lugar de reproducción de la delincuencia, la violencia y la convivencia entre algunas autoridades policiales, judiciales y redes delincuenciales”, señala el documento.

Se identificó irresponsabilidad, omisión y una presunta complicidad de las autoridades que no frenaron las actividades ilícitas y la implementación de un régimen despótico en ese centro penitenciario y no cumplieron la normativa en el control de ingreso de armas de fuego. La Defensoría del Pueblo en julio de este año había denunciado ante el Director del penal My. Yuri Abrahan Duk Escobar, al Director Departamental de Régimen Penitenciario Dennis Mejía Montenegro y ante la Jueza de Ejecución Penal, Yolanda Ramírez Mendoza, los abusos de ese grupo de internos, sin que

Informe Defensorial devela grave situación de derechos humanos en la cárcel de El Abra



La Defensoría del Pueblo advirtió de la gravedad de la situación que enfrentan los penales

hubieran tomado medidas al respecto.

La investigación defensorial también evidenció la falta de auxilio efectivo y oportuno por parte de las autoridades policiales, el Ministerio Público, el Gobierno Departamental, Dirección de Régimen Penitenciario y el Ministerio de Gobierno, cuando se evidenciaron graves vulneraciones de derechos humanos como los atentados a la vida y la integridad personal; la tortura y los tratos crueles e inhumanos y la violencia psicológica que se ejerció contra niñas y niños, hechos que se controlaron recién pasadas once horas después de los luctuosos sucesos.

Crisis carcelaria

Los hechos violentos en El Abra, al igual que los ocurridos en el penal de Palmasola en Santa Cruz, en agosto de 2013, donde murieron 35 personas y más de medio cen-

tenar resultaron heridos, muestra la crisis que enfrenta el sistema penitenciario en el país. En ese entonces, en otro informe defensorial, la institución ponía de manifiesto una evidente “incapacidad material” de control y custodia efectiva del lugar por parte del Estado y las graves vulneraciones a derechos humanos en ese recinto penitenciario.

La Defensoría del Pueblo advirtió en repetidas oportunidades de la gravedad de la situación que enfrentan los penales y la necesidad de implementar medidas preventivas para evitar que los sucesos de Palmasola se repitan en otras cárceles del país. Un año después surge otro episodio de violencia en una cárcel boliviana, que confirma la crisis profunda del sistema penitenciario y la inacción por parte de las instituciones del Estado, responsables de garantizar los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

Inclusión laboral en el Estado de personas con discapacidad es mínima

La Defensoría del Pueblo realizó un análisis sobre la inserción laboral de esta población.

El cumplimiento de sólo seis de 20 ministerios a la normativa que establece que las entidades públicas deben contratar entre su personal de manera preferente a un 4% de personas con discapacidad, refleja que los avances en la inclusión laboral de este grupo poblacional son mínimas en el país. Este y otros datos son el resultado de una investigación realizada por la Defensoría del Pueblo plasmada en el informe "Seguimiento a la Política Pública sobre Inserción Laboral e Inmovilidad de las Personas con Discapacidad".

Según el análisis realizado a a reportes de la gestión 2013, las seis carteras de estado que cumplen con la normativa son las de Defensa, Educación, Justicia, Relaciones Exteriores, Autonomías y Trabajo. El Ministerio de Gobierno que tiene 1.013 recursos humanos no reporta el porcentaje de su personal con discapacidad, en tanto que el de Medio Ambiente y Agua no entregó ninguna información y solo se tiene la referencia de 141 servidores y servidoras en 2012.

La información recogida y las entrevistas realizadas evidencia que existe incumplimiento de parte del Órgano Ejecutivo a la Ley 223 y del Decreto Supremo 29608. Este último establece que "el Poder Ejecutivo conformado por sus Entidades, Instituciones, Superintendencias y Empresas Públicas (sean de carácter descentralizado, desconcentrado, autárquico o de cualquier otra naturaleza); las Fuerzas Armadas; Policía Nacional; Prefecturas de Departamento; así como, los Gobiernos Municipales,

Universidades Públicas, las instituciones, organismos y empresas de los gobiernos nacional, departamental y local; tendrán la obligación de contratar a las personas con discapacidad, en un promedio mínimo de cuatro por ciento (4%) del total de su personal".

Por otro lado, la Ley 223 en su artículo 34, numeral I señala "el Estado Plurinacional de Bolivia en todos sus niveles de gobierno, deberá incorporar planes, programas y proyectos de desarrollo inclusivo basado en la comunidad, orientados al desarrollo económico y a la creación de puestos de trabajo para las personas con discapacidad y en el numeral IV que "las personas con discapacidad deberán contar con una fuente de trabajo".

En las 20 reparticiones estatales además de la Procuraduría General del Estado existen alrededor 6.710 servidoras y servidores, de esta cantidad el 4% del personal con algún tipo de discapacidad alcanza a 269; sin embargo sólo son 145 en todas esas entidades. Los ministerios con más recursos humanos son los que menos cumplen con la legislación. (Desarrollo Rural y Tierras, Salud, Desarrollo Productivo y Presidencia)

La discapacidad que más predomina entre este grupo, es la físico-motora con 50%; seguido de la discapacidad visual con 19%; los padres madres y o tutores de personas con discapacidad, representan el 17%; un 6% que no especifica su discapacidad.

En cuanto a las funciones que desempeñan según el tipo y grado de discapa-

cidad, las que tienen problemas visuales generalmente trabajan en la central telefónica, operadora; aquellas que tienen limitaciones física-motoras son ubicadas en atención al cliente, como ujieres o como auxiliares de una oficina aún a pesar de tener una formación profesional o técnica. En casos excepcionales las personas con discapacidad que logran obtener un título académico o técnico, trabajan en el área de su profesión o especialidad.

En el caso, por ejemplo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, un 58% del personal con discapacidad tiene una formación universitaria; un 17% posee formación técnica, otro 17% no la tiene y 8% que es bachiller. Los datos recogidos en esta cartera de Estado, muestran que la mayoría de las personas con discapacidad cumplen funciones técnicas que pueden realizar en igualdad de oportunidades con otras personas y sin realizar esfuerzos mayores

Problemas y obstáculos

Entre los problemas y obstáculos identificados que les impide a este grupo poblacional acceder una fuente de empleo y por ende a mejores condiciones de vida, están la falta o reducida información que poseen sobre sus derechos y deberes establecidos en las normativas; discriminación, barreras arquitectónicas; barreras comunicacionales; baja autoestima en la comunidad de las personas con discapacidad; politización de los porcentajes de contratación mínimos en instituciones públicas; falta de estrategias para efectivizar la contratación preferente; falta de formación académica y capacitación en las personas con discapacidad.

A esto se suma la falta de formación y de experiencia; ausencia de una política de contratación preferente; cultura no inclusiva; falta de capacidades organizacionales; escasa calificación técnica; falta de Igualdad de Oportunidades.



Los municipios de Potosí y de Cercado (Cochabamba) y la Federación de Asociaciones Municipales (FAM) hicieron eco al pedido de la Defensoría del Pueblo de una declaratoria de alerta máxima nacional contra la violencia hacia las mujeres y se unieron a esta campaña con la aprobación por sus concejos municipales de una alerta para emprender acciones de prevención y sensibilización contra los feminicidios, violencia física, sexual y psicológica y otras formas de maltrato.

Las escalofriantes cifras de más de cien feminicidios en lo que va de este 2014, los más de 17.000 casos de violencia contra la mujer y otros 13.500 contra niñas, niños y adolescentes impulsó al Defensor del Pueblo, Rolando Villena, junto a miembros de organizaciones y activistas que defienden los derechos de la mujer, a exigir a las autoridades nacionales, departamentales y municipales, en septiembre de este año, a emitir dicha declaratoria y a iniciar una campaña de sensibilización sobre esta problemática en todo el país.

La demanda reiterada del Defensor no tuvo una respuesta efectiva de ninguna de esas instancias gubernamentales no obstante que la Ley 348 para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, establece en su artículo 37 que “el Órgano Ejecutivo, a través del Ente Rector, declarará alerta contra la violencia en un área o sector determinado a nivel nacional, según sea el caso, con relación a ámbitos específicos en los que se detecte un índice alarmante de casos de violencia hacia las mujeres, expresada en cualquiera de sus formas. En este caso, todas las instancias con responsabilidad y competencia deberán activar medidas, acciones y recursos de emergencia para afrontar el problema de manera eficiente y resolverlo, preservando los derechos de las mujeres”.

La misma normativa señala en su artículo uno que “el Estado Plurinacional de Bolivia asume como prioridad la erradicación de la violencia hacia las mujeres, por ser una de las formas más extremas de discriminación en razón de género” y en el tres que “es responsabilidad del Estado, con carácter intersectorial y presidido por el Ente Rector, adoptar y coordinar la ejecución de los man-

Cochabamba, Potosí, La Paz y Beni **declaran alerta máxima contra la violencia hacia las mujeres**



datos de la presente Ley, en toda política pública y Plan Nacional que involucre la prevención de la violencia hacia las mujeres”.

La respuesta de los concejos municipales de Potosí y Cochabamba fue el resultado de las gestiones y la movilización nacional que la institución defensorial llevó adelante junto a organizaciones sociales. Hasta el cierre de esta edición los gobiernos municipales de El Alto y de Santa Cruz habían dado señales positivas. Villena instó a seguir la línea de la FAM cuyo directorio aprobó “convocar a los alcaldes, alcaldesas y concejales y concejales de los municipios en los que se identifiquen un alto índice de delitos contra la vida, la libertad y la integridad física, psicológica o sexual de las mujeres o se detecten casos de violencia contra las mujeres a declarar alerta máxima contra la violencia a las mujeres en todo el país”, además de “recomendar a los Gobiernos Municipales Autónomos asociados, en correspondencia con el Art. 38 de la Ley No. 348, incisos 2, 3 y 4 asumir acciones prioritarias”.

La alerta máxima se declara cuando la cantidad de casos de violencia contra la mujer es alta y creciente y tiene dos efectos: asignar recursos para las acciones y mo-

vilización en torno al objetivo. “En Bolivia están dadas todas las condiciones en cuanto a feminicidios, violencia sexual, violencia física y violencia psicológica; la gravedad de los casos registrado aumenta por las formas de asesinato y violencia que son extremadamente crueles, especialmente cuando se trata de niñas”, manifestó.

DATOS

- Hasta noviembre se han registrado 103 feminicidios.
- Cochabamba y Santa Cruz son los departamentos que registran más casos de feminicidios y violencia sexual.
- Bolivia es el país que tiene más casos de violencia sexual en Latinoamérica y el segundo en violencia física contra las mujeres
- Nuestros índices están por encima del promedio mundial (24% de las mujeres en el mundo sufren algún tipo de violencia; en Bolivia es de 34%)
- En casos de feminicidio nuestras cifras son altas en relación a Latinoamérica
- Desde el día del pedido de declaratoria de alerta, 20 mujeres han sido asesinadas.

OACNUDH recomienda al Gobierno respetar independencia de la Defensoría del Pueblo

*La limitación
financiera de
la institución
defensorial preocupa
al OACNUDH*

El Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas recomendó al gobierno boliviano mantener el respeto a la independencia de la Defensoría del Pueblo, facilitar la implementación de las resoluciones y recomendaciones que esta institución formula y apoyarla financieramente.

“En 2014, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos recomendó que el Gobierno siguiera respetando la independencia de la Defensoría del Pueblo y facilitara la implementación de las resoluciones y recomendaciones que ésta formulara”, señala textualmente el documento de Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El mismo documento añade que el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW) “expresó su preocupación porque la Defensoría del Pueblo careciera de un financiamiento público suficiente. El Comité de Derechos Humanos instó a que dicha institución dispusiera de recursos”.

El informe del EPU también hace notar que es necesario implementar mecanismos que permitan

a los defensores de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil el desarrollo de su labor sin restricciones en todos los ámbitos.

Esta recomendación fue ratificada en ocasión de la presentación de Bolivia al Examen Periódico Universal (EPU) en octubre último. El EPU es una iniciativa de las Naciones Unidas para evaluar de manera conjunta y entre pares la situación de los derechos humanos de sus países miembros, cada cuatro años. En el 2010 fue la última vez que Bolivia se sometió a este examen y se prevé para el 2018 el próximo periodo de evaluación.

INFORME DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL EPU

La Defensoría del Pueblo, como miembro acreditado en plena conformidad con los Principios de París, presentó ante Naciones Unidas un informe para considerarse en el Examen Periódico Universal, respecto de la situación de los derechos humanos en el Estado Plurinacional de Bolivia. Más de 20 puntos del mencionado documento se tomaron en cuenta en el resumen considerado por Naciones Unidas para el examen al que se sometió Bolivia en octubre pasado.

El informe destaca la situación de los derechos humanos de las poblaciones con alto riesgo de vulneración de sus derechos o las limitaciones de las normativas vigentes.

En el caso de los pueblos indígenas se advierte una división de sus organizaciones, la creación de entidades paralelas y disputas internas entre quienes apoyan al Gobierno y quienes lo interpelan. En lo que respecta al derecho a la consulta previa, libre e informada, se destacan avances a nivel de las sentencias constitucionales; pero es necesario aprobar una ley que regule la consulta de forma participativa en el marco de la Constitución Política del Estado (CPE) y los tratados internacionales. Los pueblos indígenas registran el índice más alto de pobreza extrema.





supuesto. El problema de la discriminación también afecta al colectivo LGBT, sobre todo en el ámbito laboral, a pesar de la legislación vigente.

Sobre las normas penales militares, no existen avances respecto de la modificación de sus contenidos incompatibles con la Constitución Política del Estado y los tratados de derechos humanos.

Sobre la administración de justicia, están pendientes de aprobación los proyectos de ley de los Códigos Procesales Penal, Agroambiental y Laboral. La crisis de la administración de justicia persiste, pese a la elección en 2011 de los magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional, el Tribunal Supremo de Justicia y el Consejo de la Magistratura.

Respecto de los derechos laborales, si bien la tasa de desempleo abierto urbano se redujo al 3,2%, el principal problema continúa siendo la precariedad del empleo. La mayoría de las mujeres trabaja en el sector informal, más del 30% son jefas de hogar y muchas trabajan, junto a sus hijos, sin condiciones de seguridad ni salubridad en la minería de pequeña escala. Impera la necesidad de elaborar políticas públicas para afrontar esta situación.

Con relación al derecho a la salud, si bien se aumentó el presupuesto y la cobertura de los programas de salud, se observa la falta de calidad y calidez en la atención y las marcadas diferencias entre los ámbitos rural y urbano, así como la inexistencia del Seguro Universal de Salud que establece la CPE.

En el marco de la lucha contra la violencia hacia las mujeres si bien se aprobó una Ley Integral, la misma no cuenta con el presupuesto necesario para garantizar su materialización. No se crearon albergues para la protección de las víctimas y no funciona el Sistema de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género. La impunidad es recurrente, persisten las barreras de género para el acceso a la justicia y la retardación de justicia es elevada.

El mismo panorama afecta a la Ley a favor de las Personas Adultas Mayores, normativa que no cuenta con presupuesto. Por otro lado, alrededor del 10% de estas personas carecen de documentación, principalmente mujeres e indígenas, y por lo tanto no pueden gozar de la Renta Universal de Vejez.

Respecto de la niñez y adolescencia, no existen políticas públicas integrales de protección, ni planes para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil. Bolivia no cuenta con ninguna política para proteger a los niños que viven en las cárceles con sus padres y madres privados de libertad.

En lo que se refiere a la trata y el tráfico de personas, se cuenta con una Ley Integral, una política pública e instancias estatales que muestran avances en el control de la salida de niñas, niños y adolescentes; pero es necesario fortalecer el control en fronteras y crear albergues temporales para las víctimas, así como impulsar la asignación de presupuesto, ejerciendo mayor control sobre las agencias privadas de empleo.

Con relación a las Personas Privadas de Libertad, no existe un plan con un enfoque

de derechos humanos, género y generacional. El 84% está en situación de detención preventiva y hay un hacinamiento del 233%. En los centros que comparten infraestructura, las mujeres están en peores condiciones y su situación se agrava cuando asumen la tenencia de sus hijos e hijas.

En el caso de las Personas con Discapacidad, se hace mención a la persistente discriminación en la accesibilidad física, la vivienda y la inclusión educativa y laboral de este grupo específico, por lo que se plantea una mayor prevención y protección, desde el enfoque de género e interculturalidad.

Respecto de las Personas con VIH, aunque se cuenta con una normativa para la protección de sus derechos, preocupa la discriminación y la inexistencia de un abordaje integral y diferenciado para mujeres, niñas y niños, así como el insuficiente pre-



Defensoría del Pueblo recorrió recintos electorales para garantizar respeto a los derechos de personas en situación vulnerable



Servidoras y servidores de las 19 oficinas que tiene la Defensoría del Pueblo en todo el país, durante la jornada electoral del 12 de octubre, recorrieron hospitales, recintos penitenciarios, casas de acogida, centros policiales y recintos electorales para verificar que las personas con derechos vulnerables puedan ejercer su derecho al voto en condiciones de igualdad y no discriminación.

En casi todos los casos viabilizaron soluciones con las autoridades electorales a las quejas o consultas en el momento; gestionaron la apertura de mesas, la subsanación de errores e impidieron la ocurrencia de abusos contra personas adultas mayores o con discapacidad, a quienes se les pretendía

impedir el ejercicio de sus derechos.

El problema más grave observado fue la falta de previsión por parte del Órgano Electoral para permitir el voto de las personas hospitalizadas, quienes en todo el país sumaron alrededor de 10.000, a las que se les negó las condiciones para sufragar y no se las tomó en cuenta en la planificación. “Eso nos parece una vulneración flagrante por omisión y una muestra de insensibilidad y poca voluntad para asegurar que las poblaciones en situación de vulnerabilidad puedan ejercer sus derechos” manifestó el Defensor.

Ante estos casos, Villena dispuso el envío de recordatorio de deberes al Tribunal Supremo Electoral Plurinacional (TSE) para que esta institución tome las previsiones necesarias

para subsanar este problema en las elecciones del próximo año. En criterio de la autoridad, en las siguientes elecciones, sean nacionales o municipales, se deben abrir mesas fijas en los hospitales, casas de acogida de adultos mayores y de jóvenes en conflicto con la ley, ya que en esos lugares hay bolivianas y bolivianos que tienen derecho a ejercer el voto.

Durante la jornada electoral, la Defensoría del Pueblo identificó una serie de problemas como desorganización, poca o mala información del Tribunal Supremo Electoral, personas adultas mayores y con discapacidad que enfrentaron dificultades para emitir su voto, además de conscriptos, personas privadas de libertad y hospitalizadas que no pudieron ejercer su derecho a sufragar.

La Defensoría del Pueblo presentó ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) varios casos de vulneración de derechos humanos referidos violencia, tortura y explotación de conscriptos y solicitó a esa instancia su intervención ante el Estado boliviano y recomendar la adopción de medidas para revertir esta situación.

El 30 de octubre, en una audiencia temática en la sede de esa Comisión en Washington, la delegación enviada por el Defensor Rolando Villena, presidida por el Adjunto Marco Loayza y el Asesor de Asuntos Constitucionales, Fernando Zambrana, expusieron ampliamente los casos de las muertes de los subtenientes de Ejército Grover Beto Poma Guanto y Ceooly Espinal Prieto; de los conscriptos Cesar Daniel Carlos Loza, Freddy Rodríguez Uño, Alán Alí Álvarez Llusco; del cadete del Liceo Militar de Sucre, Luis Germán Steer Organivia y de la enfermera Jeanne-tt Zulema Vargas Santos que fue hallada muerta en el Estado Mayor y de los enfrentamientos ocurridos entre cocalleros, militares y policías en la localidad de Apolo.

En la exposición realizada se identificaron las vulneraciones al derecho a vida, a la integridad personal y la prohibición de tortura, que según el Defensor Villena “aún son recurrentes al interior de las Fuerzas Armadas”. También se presentó información sobre los cadetes fallecidos en la Academia Nacional de Policía, la muerte de la cadete Cinthia Poma y los estudiantes torturados en la Escuela Básica Policial en Tarija.

“Hoy hemos acudido ante ustedes como último recurso y en mérito a nuestras atribuciones y responsabilidad, ya que entendemos que las gestiones que emprendimos, en el marco de nuestras competencias, han resultado y probablemente resultarán infructuosas porque no parece haber voluntad política para afectar los mecanismos que al interior de las Fuerzas Armadas y los centros de formación policial, propician y promueven la afectación sistemática de los derechos humanos, de quienes ingresan a sus recintos para recibir formación e instrucción militar o policial”, manifestó Loayza en la audiencia.

La demanda defensorial plantea que esa instancia interamericana “formule recomendaciones al Estado Plurinacional de Bolivia para que adopte medidas progresivas en favor de los derechos humanos en recintos policiales y militares, al igual que disposiciones



Defensoría presenta ante la CIDH casos de **vulneración de derechos humanos en recintos militares**

apropiadas para fomentar el debido respeto a esos derechos y solicite al Estado boliviano le proporcione informes periódicos sobre las medidas que adopte en materia de derechos humanos en el ámbito de las Fuerzas Armadas y la Policía Boliviana”.

Tras la sustentación de la denuncia, la comisión defensorial pidió la intervención de la CIDH. “Creemos firmemente que la situación que viven los conscriptos y los estudiantes en centros de formación militar y policial, en cuanto al respeto y ejercicio de sus derechos humanos, debe ser un tema de preocupación y de intervención desde las instancias responsables en nuestro Estado”, señala la carta de Villena.

El Defensor del Pueblo, en la carta de presentación de los casos que envió a la CIDH, informó que desde hace más de un año buscó sin éxito acercamientos con el Alto Mando Militar para iniciar acciones conjuntas e integrales para garantizar el respeto a los derechos humanos en la entidad castrense y la investigación de los casos señalados. Asimismo, gestionó la intervención del Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Alvaro García Linera, acción que tampoco tuvo respuesta.

Durante la sustentación de los argumentos, el Adjunto Loayza manifestó que si bien en Bolivia se habían conocido de fallecimientos no esclarecidos en los recintos militares, en marzo de 2013 la Defensoría del Pueblo de manera pública alertó sobre el

incremento de estos hechos que, a diciembre del mismo año alcanzó la cifra de 16 personas, entre soldados, cadetes e incluso personal civil. A esta cantidad se sumaron otros cinco casos sucedidos en años anteriores y de otros fallecidos en centros de formación policial. Aunque en la mayoría de los hechos, precisó, las investigaciones militares determinaron que se trató de accidentes, algunos reportaban la comisión previa de torturas y tratos degradantes, además de otras vulneraciones que se detallan en la documentación que adjuntamos.

Asimismo, indicó entre el año 2011 y el 2013, la institución defensorial recibió 343 denuncias contra miembros de las Fuerzas Armadas. De ese total, 79 se referían a la vulneración del derecho a la integridad física, síquica y moral; 105 fueron presentadas por conscriptos y 242 estaban fundadas. “La preocupación de nuestra institución también fue compartida por entidades como Amnistía Internacional (Informe 2011) y se reflejaron en informes de la sociedad civil para el Examen Periódico Universal (2009)”, manifestó.

La misión defensorial fue recibida por los comisionados José Jesús Ortega, James L. Cavallaro y Paulo Vannuchi en respuesta a la solicitud enviada por el Defensor del Pueblo al Secretario Ejecutivo de la CIDH, Emilio Álvarez Icaza. En representación del gobierno boliviano estuvieron el embajador Diego Pari y la Directora General de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa.

Informe defensorial: **El racismo y la discriminación hacia el Pueblo Afroboliviano persiste**

*La posibilidad de ejercer plenamente sus derechos
está supeditada a las acciones del Estado*

Los avances normativos no han sido suficientes para erradicar las prácticas racistas y discriminatorias que sufren las y los afrobolivianos, no solo en las zonas urbanas, sino en sus propias comunidades donde las mujeres, las niñas, las adolescentes y las personas con discapacidad son las que sufren los mayores niveles de violencia, marginamiento y maltrato social. Esta realidad está reflejada en el informe “Estado de Situación sobre el Ejercicio de los Derechos Humanos del Pueblo Afroboliviano” elaborado por la Defensoría del Pueblo.

Este diagnóstico, que fue presentado

el pasado 26 de septiembre durante el IV Congreso Nacional del Pueblo Afroboliviano (CONAFRO), es el resultado de un trabajo desarrollado en poblaciones de las provincias Nor y Sud Yungas de La Paz y en las ciudades capitales de este departamento, de Cochabamba y de Santa Cruz. Comenzó en 2009 con una primera investigación, a la que le siguieron otras en 2012 y 2013, con el objetivo de conocer los avances, dificultades, causas y situaciones en relación con la garantía, exigibilidad, goce y ejercicio de los derechos de este pueblo.

“Estos resultados deben servir para que las autoridades adopten medidas como la

adecuación de la normativa y de la institucionalidad vigente y políticas públicas dirigidas a cambiar la cultura racista, discriminadora y de menosprecio, arraigada en la sociedad boliviana desde la colonia hasta el presente y que impide el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos en igualdad de condiciones en relación con el resto de la población boliviana, solo por el hecho de tener el color de la piel diferente”, manifestó el Defensor del Pueblo Rolando Villena.

En las entrevistas y conversaciones realizadas con miembros de este pueblo, éstos indican que el conocimiento sobre sus derechos humanos es mayor en las zonas urbanas a diferencia del área rural, aún a pesar de ello quienes han emigrado a las ciudades aún sufren discriminación, racismo y maltrato social, principalmente por su color de piel. “Las prácticas discriminatorias generan también pérdida de su identidad y complejos de inferioridad en el inconsciente colectivo del pueblo afroboliviano, afectando de igual forma en la inserción en las dinámicas ciudadanas, ya que cuando migran se enfrentan a marginaciones que afectan a su inserción laboral y el acceso a la educación e incluso el color de la piel los criminaliza”, se lee en el informe defensorial.

El desconocimiento de sus derechos, indicó el Defensor, ocasiona que otras personas se aprovechen y los exploten laboralmente o que algunos padres no permitan que sus hijas asistan a la escuela. “La discriminación, la exclusión, la violencia y agresión por parte del Estado y la sociedad en su conjunto, es aún más grave en el caso de las mujeres afrobolivianas que están sometidas a múltiples formas de discriminación por su sexo, el color de su piel, educación y pobreza”, manifestó.

Las mujeres afro, señala el diagnóstico,





sufren doble discriminación, por género y por raza. En sus comunidades su participación en reuniones y toma de decisiones es limitada, peor aún cuando proviene de otra comunidad. “Estas mujeres afirman sufrir discriminación y malos tratos, incluso las llaman “perros”, señalan que son las mismas mujeres quienes ejercen violencia, las suegras y las cuñadas son las principales”.

Las niñas y las adolescentes deben ayudar en la casa e incluso abandonar la escuela a favor de sus hermanos varones, quienes consideran que estas actividades domésticas son simples en comparación al trabajo que ellos realizan en el campo. Los niños y los adolescentes trabajan en la agricultura como un apoyo a la familia. Las personas con discapacidad son objeto de maltrato por su condición, esta situación se hace crítica cuando son “muy pobres” y las pone en situación de mendicidad. A diferencia de esta realidad las y los adultos mayores reciben reconocimiento y respeto por la transmisión de valores y saberes que representan.

En cuanto al ejercicio de los derechos a la educación y a la salud, estos son limitados pues la enseñanza en la mayoría de sus comunidades termina en la primaria lo que les obliga a abandonar sus familias para continuar con sus estudios en centros urbanos. Por otro lado, acceden a una deficiente atención en salud.

Recomendaciones

El pueblo afroboliviano está convencido que los derechos existen, pero que la posibilidad de su ejercicio real está supeditada a la

adopción de medidas y acciones por parte del Estado, de manera que se los visualice social y políticamente, la inclusión e inserción en los planes, políticas y estrategias institucionales de los diferentes niveles e instancias del Estado, pero además en la normativa de manera específica y clara en el entendido que su participación e inclusión contribuirá significativamente a la modificación o eliminación de patrones racistas.

En ese marco, como resultado de este diagnóstico, la Defensoría del Pueblo emitió 15 recomendaciones a distintas instancias del Estado a nivel nacional, departamental y municipal para implementar planes, programa y políticas para erradicar el racismo y la discriminación además de garantizar el acceso a la salud, vivienda, tierra y territorio y servicios básicos entre otros aspectos.

Entre estas recomendaciones está el diseñar e implementar programas para la educación y prevención del racismo y la discriminación contra el pueblo afroboliviano; prevenir, sancionar y eliminar toda forma violencia de género, generacional y personas con discapacidad en la zona de los Yungas de La Paz y ciudades capitales de departamento con población afroboliviana; garantizar a la mujer afroboliviana el acceso a los servicios de salud, educación, información, espacios políticos, a la justicia, y la igualdad de oportunidades; promover la igualdad de oportunidades de niños, niñas, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad del pueblo afroboliviano en relación con el resto de la población boliviana.



Defensorías del Pueblo de la región andina aprueban un nuevo estatuto

El Consejo Andino de Defensores y Defensoras del Pueblo (CADP) avanza en su proceso de fortalecimiento y consolidación a partir del consenso en las líneas políticas que orientan y rigen su trabajo respecto de los derechos humanos, la modificación de su Estatuto Orgánico y la creación de mesas técnicas para abordar la problemática de la trata y tráfico de personas, conflictividad socioambiental, derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes y derechos laborales de las y los migrantes.

Este proceso recibió mayor impulso en la gestión del Defensor boliviano, Rolando Villena, quien asumió la presidencia del CADP en marzo de 2013, por el periodo de un año y que fue ampliado por decisión unánime a dos, hasta 2015. En este tiempo se realizaron dos encuentros, el primero en Santa Cruz en septiembre de 2013, en el que sus miembros asumieron la decisión de establecer una agenda común en la defensa, promoción y vigencia de los derechos humanos y en el abordaje de temas que afectan a la región creando dos mesas técnicas, una sobre trata y tráfico y otra sobre conflictos socioambientales.

En la "Declaración de Santa Cruz" el Consejo expresó su preocupación sobre el crecimiento en la región de la trata y tráfico de personas, la violencia hacia las niñas, niños, adolescentes y mujeres, la inseguridad ciudadana y la persistencia de patrones culturales discriminatorios hacia migrantes y desplazados, que afectan especialmente a las poblaciones menos favorecidas y más vulnerables.

El segundo encuentro de la gestión Villena, se realizó en la ciudad de La Paz, la última semana de octubre de este año en el que se consolidó la modificación del Estatuto Orgánico del CADP, adecuándolo al nuevo rol de las Defensorías del Pueblo en América Latina, destacando en el documento el logro de que estas instituciones

El CADP aprobó su nuevo Estatuto Orgánico adecuándolo al nuevo rol de las instituciones defensoras de los derechos humanos de Latinoamérica.

serán espacios de defensa de las personas migrantes, que serán protegidas por la institución defensora de los derechos humanos del país que los acoge en coordinación con la Defensoría de su lugar de origen.

El documento establece doce objetivos principales entre ellos el promover la defensa, cumplimiento y difusión de los derechos humanos en los países de la región andina; la autonomía e independencia de las Defensorías del Pueblo y sus titulares; el fortalecimiento institucional de las Defensorías del Pueblo; la solidaridad, la mutua cooperación y el auxilio recíproco; la coordinación de acciones para la promoción de los derechos humanos de las comunidades y personas en situación de vulnerabilidad, especialmente mujeres niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, pueblos indígenas y comunidad afrodescendientes, personas

privadas de libertad y personas migrantes de la región andina.

El Consejo acordó además, la elaboración de un plan estratégico interinstitucional que guiará el desarrollo de las actividades conjuntas que llevan adelante estas instituciones. A esto se suma la conformación de otras dos mesas técnicas que trabajaran en los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes y los derechos laborales de migrantes.

A meses de concluir su gestión, Villena destacó la decisión de dar continuidad al trabajo del Consejo realizado en los dos últimos años además de asumir la necesidad de contar con un instrumento de planificación que permita a las Defensorías del Pueblo atender las demandas y exigencias de la población que habita en los cinco países andinos.

